



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
 Creada por Ley 26455

00394



ACUERDO DE CONCEJO NRO. 023-97-MDJLBYR

J.L.Bustamante y Rivero, 1997 Julio 16

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Julio de 1997.

CONSIDERANDO :

Que en la jurisdicción del distrito de José Luis Bustamante y Rivero se hace necesario la normatividad sobre zonas regulables para el comercio formal e informal.

Que el proyecto sobre zonas regulables del distrito José Luis Bustamante y Rivero presentado en sesión por la Comisión encargada para su formulación y reglamentación, ha sido debidamente evaluado y elaborado en base a criterios sobre urbanismo, zonificación y protección de la ecología y el medio ambiente.

Que en uso de las atribuciones establecidas en el Art.41 de la Ley Orgánica de Municipalidades por unanimidad de los miembros

**SE ACUERDA :
 ARTICULO PRIMERO**

Aprobar el Proyecto de Zonas Regulables del distrito José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO SEGUNDO

Oficiar a la Fiscalía de Prevención del Delito , Instituto de Areas Verdes y Concejo Provincial de Arequipa, haciéndoles conocer el presente acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



RAUL OSORIO RIVEROS
ALCALDE

c.c.: Alcaldía
 Sec.Gral.
 Asesoría Legal
 Dirc.Municipal

Municipalidad Distrital
 José L. Bustamante y Rivero
 Dr. Carlos Pérez Rivera
 Secretario General (c)
 Dra. Florencia Patrocco Porco
 Oficina de Asesoría Legal